



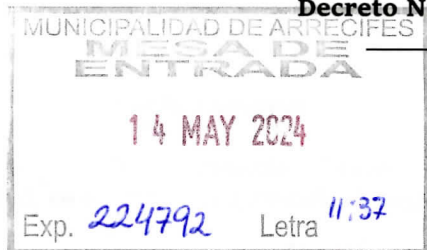
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



“2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.500/24
Ordenanza	3.574
Sesión	6ª Ordinaria
Fecha	08/05/2024

ORDENANZA Nro. 3.574 :

VISTO:

El expediente Nro. 4010-218377/2024, de fecha 8 de enero de 2024, por el que se solicita la afectación al Régimen de Vivienda Familiar del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 f, Parcela 15 a, Sub-Parc. 2 (Polígono 00-02) Matrícula 4165/2 (10), de esta ciudad de Arrecifes, y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 8 de enero de 2024 el Sr. Marcelo Norberto AUBALAT, D.N.I. 16.795.138 presenta nota, mediante Expediente Nro.4010-218377/2024, solicitando la afectación al Régimen de Protección de la Vivienda por intermedio de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia De Buenos Aires.-

Que, conforme la Escritura Pública N° 4, otorgada ante el Escribano Eduardo O. GARCIA BERNAUS, Notario Titular del Registro Número Cinco del Partido de Arrecifes, en fecha 16 de enero de 2017, la cual se encuentra glosada en el mencionado Expediente Administrativo, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 f, Parcela 15 a, Sub-Parc. 2 (Polígono 00-02) Matrícula 4165/2 (10), de esta ciudad de Arrecifes, fue adquirido por el solicitante mediante una compraventa.-

Que, conforme la pieza obrante en el Expediente Administrativo de Referencia “Encuesta Social Única”, el solicitante no cuenta con los medios económicos suficientes para hacer frente a los gastos que el trámite requiere, y que el inmueble en cuestión constituye la vivienda de habitación efectiva y de ocupación permanente del mismo.-

Que, el proceso de la afectación al Régimen de Vivienda Familiar, comprendido, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio económico del solicitante y la necesidad de efectivizar la protección que otorga el Código Civil y Comercial de la Nación sobre el mismo.-

Que, según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso e) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia De Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.-

Que, el Sr. Marcelo Norberto AUBALAT, D.N.I. 16.795.138, cumple con los requisitos exigidos por la Ley 10.830.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



“2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”

Decreto Nro. 892/24

Por lo Expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Declárese de interés social la afectación al Régimen de Vivienda Familiar a favor del Señor Marcelo Norberto AUBALAT, D.N.I. 16.795.138, del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 f, Parcela 15 a, Sub-Parc. 2 (Polígono 00-02) Matrícula 4165/2 (10), de esta ciudad de Arrecifes.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la afectación al Régimen de Vivienda Familiar del inmueble a que se refiere el artículo anterior.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 6º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 9 de Mayo de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante